|  |
| --- |
| C:\Users\nstilman\Documents\Trabajos 2012\PUBLI_Material de apoyo TOL capacitadores\Powerpoint TOL\imagen power TOL copy.jpg |
| Síntesis de los Programas |
| Dirección de Promoción de la Empleabilidad de Trabajadores con Discapacidad |
|  |
|  |
| **Abril 2013** |

**Programa Promover la Igualdad de Oportunidades para el Empleo**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Referente | Marco Legal | Objetivo | Beneficiarios | Proyectos | Acciones |
| **Esteban Villabrile (Línea 1)**  **Gisela Vega (Línea 2)** | Creado por Resolución del MTEySS Nº 124/11. Reglamentado 877/11 | Asistir a trabajadoras y trabajadores con  Discapacidad desocupados en el desarrollo de su proyecto ocupacional a través de su  participación en actividades que les permitan mejorar sus competencias,  habilidades y destrezas laborales, insertarse en empleos de calidad y/o  desarrollar emprendimientos independientes | Trabajadoras/es desocupados mayores de 18 años que cuenten con Certificado de Discapacidad y que tengan residencia permanente en el país.  También podrá extenderse el alcance a grupos vulnerables o protegidos de trabajadores. | Línea 1: de Actividades Asociativas de Interés  Comunitario, a través de proyectos formulados y ejecutados  por organismos públicos o entidades privadas sin fines de Iucro. Dirigida a personas con limitaciones funcionales de carácter psico-social, mentales, intelectuales y/cognitivas.  Línea 2: de Actividades de Apoyo a la Inserción  Laboral, que promoverá la inclusión de trabajadores con discapacidad en  prestaciones formativas o de promoción del empleo ejecutadas en el ámbito de  este Ministerio. | Prevé acciones de orientación laboral, de apoyo a la  búsqueda de empleo, de formación profesional, de certificación de estudios  formales, de asistencia al desarrollo de emprendimientos independientes y/o de  inserción laboral, etc. |

**Programa Especial de Formación y Asistencia Técnica para el Trabajo para trabajadores con discapacidad**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Referente | Marco Legal | Objetivo | Beneficiarios | Proyectos | Acciones |
| **Monica Gagliardi** | Creado por Resolución del MTEySS Nº 509/02  Reglamentado por Resolución Nº 8/04 del Subsecretario de Orientación y Formación Profesional.  Modificado por Resolución de la SE Nº 73/10 a trabajadores/as con discapacidad. | Brindar a las personas con discapacidad, a través de los Organismos habilitados para tal fin, cursos de capacitación que permitan incrementar competencias, mejorar las condiciones de empleabilidad y apoyar la búsqueda de empleo u ocupación. | Los beneficiarios de las acciones serán:  Trabajadores/as desocupados/as que requieran adquirir nuevas competencias o mejorar sus condiciones para la búsqueda y obtención de empleo.  Trabajadores ocupados y/o subocupados que requieran de nuevos saberes para lograr mayor nivel de competitividad y profesionalidad. | Deben basarse en la articulación y cofinanciación interinstitucional local y orientarse según la demanda de mercado, ya sea que se dirija al empleo privado o al autoempleo. Las Proyectos deben generar acciones laborales concretas.  Se prevé el financiamiento de honorarios docentes e insumos necesarios para el desarrollo de la capacitación. | Serán entendidas como la combinación de uno o más servicios técnicos que brinda la Institución Responsable a un grupo de beneficiarios para mejorar su estado ocupacional.  Los organismos deben tener experiencia en capacitación y en la temática de Discapacidad y deben estar inscriptos en el REGICE. Se tratará de acciones referidas a la Formación Profesional, Orientación Laboral y/o Asistencia Técnica. |

**Programa de Inserción Laboral – Línea: Trabajadores con Discapacidad**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Referente | Marco Legal | Objetivo | Beneficiarios | Características | Beneficios Impositivos |
| **Magdalena Galli** | Creado por Resolución del MTEySS Nº 1440/10. Reglamentado por Resolución de la SE Nº 2186/10. | Promover la Inserción Laboral de los Trabajadores con Discapacidad, a través del otorgamiento de mayores incentivos a los empleadores para su contratación. | 1. Empleadores públicos y privados interesados en contratar personas con discapacidad.  2. Trabajadores con Discapacidad desocupados con Certificado de Discapacidad Nacional o Provincial de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 22.431 u homóloga; mayores de 18 años. | Los Trabajadores con discapacidad perciben la suma de $ 2.300 (tiempo completo), $1.200 (tiempo parcial) durante 12 meses, que el empleador podrá descontar del monto total de la remuneración a percibir.  En los casos que corresponda, compatible con la aplicación de los beneficios impositivos nacionales y provinciales que se encuentran vigentes para promover la inserción laboral de trabajadores con discapacidad. | Jurisdicción Nacional:  Deducción en el Impuesto a las Ganancias del equivalente del 70% de las retribuciones abonadas al personal discapacitado en cada periodo fiscal.  Exención del 50% de los aportes patronales, por el periodo de 1 año.  Jurisdicción Provincial:  Deducción en Ingresos Brutos según normativa local vigente. |

**Acciones de Entrenamiento para el Trabajo – Línea: Trabajadores con Discapacidad**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Referente | Marco Legal | Objetivo | Beneficiarios | Características | Proyectos |
| **Magdalena Galli** | Creado por Resolución del MTEySS Nº 708/10.  Reglamentado por Resolución de la SE Nº 905/10. | Favorecer la adquisición de experiencia y conocimientos de las personas con discapacidad en oficios demandados localmente, mediante su capacitación y práctica en un puesto de trabajo. | 1. Organismos públicos, empresas privadas e instituciones sin fines de lucro interesados en capacitar y fortalecer las competencias laborales de los trabajadores con discapacidad.  2. Trabajadores con Discapacidad desocupados con Certificado de Discapacidad Nacional o Provincial de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 22.431 u homóloga; mayores de 18 años. | Podrán participar como Organismos Responsables organismos públicos, empresas privadas e instituciones sin fines de lucro.  El organismo deberá formular un proyecto de entrenamiento, designar un tutor y certificar las actividades del proyecto. | Deberán ser formulados teniendo en cuenta las demandas de entrenamiento y las posibilidades de inserción laboral en la región.  Contarán con actividades de práctica en el puesto de trabajo y acciones de capacitación.  Podrán tener una duración de 1a 8 meses, con una carga horario de entre 20 y 30 horas semanales.  Los beneficiarios percibirán una ayuda económica mensual de entre $ 550 y hasta $1.500.  El MTEySS podrá brindar asistencia económica para el desarrollo del proyecto en caso que corresponda. |

**Programa de Terminalidad Educativa**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Referente | Marco Legal | Objetivo | Beneficiarios | Características | Proyectos |
| **Lydia Michelena** | Acuerdos con todo el país | Mejorar la situación educativa (finalización de estudios en todos los niveles formales: primarios secundarios y/o universitarios) y la formación laboral de los trabajadores con discapacidad, propiciando un mejor acceso al mercado de trabajo y/o potenciando las condiciones de empleabilidad de esa población. | Trabajadores con Discapacidad con Certificado de Discapacidad Nacional o Provincial de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 22.431 u homóloga; mayores de 18 años. | Gestiona con los Organismos de Educación el inicio de los estudios formales o el retorno de personas con discapacidad al sistema educativo formal.  Afianza en los casos en que es requerido, el soporte técnico.  Realiza investigaciones adecuadas para conocer las características en formación de las personas adultas con discapacidad, para luego orientar y/o derivar al lugar que corresponda.  Propicia la incorporación de técnicos pedagógicos, tutores y posibilitadores para el acompañamiento de la formación. | Proponer y gestionar modalidades educativas apropiadas para los diferentes colectivos de personas con discapacidad (por ejemplo, educación semi presencial o a distancia).  Auspiciar la formación e incorporación de especialistas en el sistema educativo que permitan la adaptación de los métodos de enseñanza para la adecuada inserción laboral de los trabajadores con discapacidad que requieran la certificación de los niveles de estudios alcanzados. |

**Programa de Asistencia a los Talleres Protegidos de Producción**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Responsable | Marco Legal | Objetivo | Beneficiarios | Características | Proyectos |
| **Ricardo Lagos** | Se aprobó el Programa de Asistencia a los trabajadores de los Talleres Protegidos de Producción (TPP) por Resolución del MTEySS Nº 937/06  Modificado por Resolución del MTEySS Nº 258/10.  Resolución Reglamentaria Nº 811/06 de la Secretaría de Empleo MTEySS Resolución Nº 395/07 | Apoyo económico a los miembros de los TPP | Trabajadores con Discapacidad desocupados con Certificado de Discapacidad Nacional o Provincial de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 22.431 u homóloga; mayores de 18 años. | Abona $ 550 mensuales a cada beneficiario.  Las instituciones deberán estar inscriptas en el REGICE (Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo). | Deben incluir el Relevamiento de la Situación actual de los TPP. |

**Oficina de Empleo**

**Acciones de intermediación laboral entre los trabajadores/as con discapacidad y las empresas privadas y organismos públicos que demanden sus servicios.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Referente | Servicios a empleadores | Servicios que se ofrecen a los postulantes | Documentación requerida para la inscripción |
| **Yanina Promenzio** | - Asesoramiento sobre posibilidades y beneficios para la contratación de trabajadores/as con discapacidad.  - Selección de postulantes según las necesidades del puesto que se requiera cubrir.  - La base de datos de la Oficina de Empleo cuenta con postulantes registrados con diversos niveles de formación y experiencia laboral.  - Análisis de los puestos de trabajo.  - Asesoramiento y asistencia sobre la integración laboral. | -Elaboración del perfil laboral, a través de entrevistas personalizadas. Teniendo en cuenta la discapacidad del postulante se evalúa su potencial laboral y los apoyos necesarios para su inserción laboral, en caso de ser necesarios.  Se profundizan las siguientes áreas:  • Formación profesional • Experiencia laboral. • Intereses y preferencias laborales. • Aptitudes y habilidades personales. • Disponibilidad.  - Asesoramiento y derivación a los programas que ofrece el Ministerio sobre capacitación y empleo. | - Certificado de discapacidad (original y fotocopia)  - DNI (y fotocopias de la 1ra. y 2da. páginas)  - Constancia de CUIL  - Curriculum Vitae (no indispensable) |